



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29/01/2020, deliberó la propuesta de Ordenanza Municipal que "Declara el Año Oficial de la Provincia de la Convención", y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal (...)

Que, el café es uno de los cultivos más importantes a nivel nacional y a nivel de la provincia de La Convención, siendo este, uno de los productos principales para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo alternativo. Asimismo este cultivo constituye una importante fuente generadora de empleo e ingresos y un gran demandante de insumos, bienes y servicios;

Que, es política de la presente gestión, lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional; teniendo como uno de sus objetivos específicos incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados, con énfasis en el pequeño productor agrario, de igual manera la Municipalidad Provincial de La Convención, tiene como objetivo impulsar y promover el consumo de este producto en las instituciones públicas, privadas y otros, beneficiando así a las familias caficultoras de nuestra provincia;

Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29/01/2020, se deliberó respecto a la declaración del año oficial de la Provincia (...);

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente norma

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL AÑO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el año 2020 como "AÑO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CONSUMO DEL CAFÉ CONVENCIANO".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que durante el año 2020 dicha denominación, se consigne en los documentos oficiales a nivel de la Provincia de La Convención

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva y notificación a todas las entidades públicas y privadas a nivel Provincial, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.munidelaconvencion.gob.pe>)

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los carteles de la Municipalidad y en la Página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los treinta y un días del mes de enero del Dos Mil Veinte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447